Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

1818/2018

RODRIGUEZ CARDENAS, ADRIANA ROCIO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de mayo de 2019.- AP

AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en estos actuados se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la Ley y su Reglamento, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.-

Por ello, y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria, **RESUELVO**: Declarar ciudadana argentina***, a*** **ADRIANA ROCIO RODRIGUEZ CARDENAS** DNI N°94.708.256**, hija de MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CARDENAS** , a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento, comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus Leyes, haciéndosele saber la obligación de identificarse, de conformidad con la Ley 17.671 y sus modificatorias, dentro del término de un año, en el Registro Nacional de las Personas o sus Delegaciones.-

Asimismo, atento el estado de autos, librese oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a fin de dar cumplimiento a la comunicación dispuesta a fs. 7.

Oficiese al Registro General de Cartas de Ciudadania, al Registro de las Personas y a la Dirección Nacional de Migraciones y oportunamente ARCHIVESE.

Fecha de firma: 17/05/2019
Alta en sistema: 20/05/2019
Firmado por: ALICIA BIBIANA PEREZ, JUEZ SUBROGANTE

#31430826#234385619#20190514132538578

Fecha de firma: 17/05/2019
Alta en sistema: 20/05/2019
Firmado por: ALICIA BIBIANA PEREZ, JUEZ SUBROGANTE

#31430826#234385619#20190514132538578